

DECRETO N° 1021

NEUQUÉN, 01 SEP 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2475-S-09 y el Convenio de Prórroga del Convenio de Saneamiento y Recupero del Área Parque Las Bardas, suscripto el día 26 de agosto de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO BARDAS SOLEADAS**; y

CONSIDERANDO:

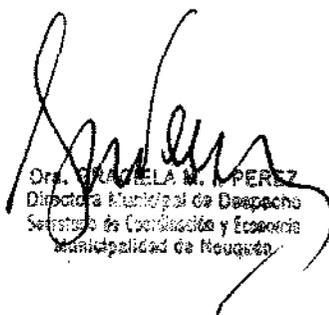
Que a través del Convenio de Prórroga, se extiende hasta el día 30 de mayo de 2011 el Convenio suscripto en fecha 30 de mayo de 2001, en los mismos términos e iguales condiciones, cuyo objeto es dar continuidad al saneamiento y recuperación de la meseta, el control del vertido de residuos, el uso recreativo alternativo y el recupero del frente de barda con el fin de mitigar los efectos erosivos;

Que las partes se comprometen a designar representantes a fin de efectuar un análisis y actualización de las necesidades del sector relacionadas con los objetivos del Convenio;

Que previo a su suscripción intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 592/09), manifestando que no tiene objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que toma conocimiento la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental;

Que el señor Secretario de Gobierno eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal


Dra. DANIELA M. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

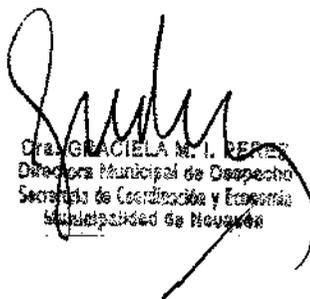
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prórroga del Convenio de Saneamiento y Recupero del Área Parque Las Bardas, suscripto el día 26 de agosto de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO BARDAS SOLEADAS**, para dar continuidad al saneamiento y recuperación de la meseta, el control del vertido de residuos, el uso recreativo alternativo y el recupero del frente de barda con el fin de mitigar los efectos erosivos; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente y un ejemplar original del Convenio a la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO BARDAS SOLEADAS**.-

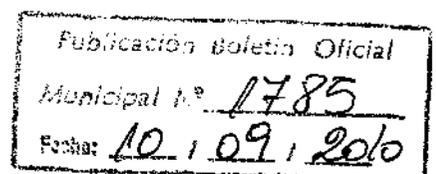
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
P.R.-




Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
DOBRUSIN
CHANETON.-



CONVENIO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE SANEAMIENTO Y RECUPERO DEL ÁREA PARQUE LAS BARDAS ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO BARDAS SOLEADAS

En la ciudad de Neuquén, a los ²⁶~~08~~ días del mes de ~~08~~^{agosto} del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. **MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y los señores Secretarios de Gobierno, Dn. **RAÚL JUAN DOBRUSÍN**, D.N.I. N° 12.432.589, designado por Decreto N° 1690/09, y de Desarrollo Local, Arq. **CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N 4.534.666, designado por decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte, y la **SOCIEDAD VECINAL BARDAS SOLEADAS**, representada por su Presidente, señor **JUAN CARLOS MAIDANA**, DNI N° 18.747.175, en adelante "**LA SOCIEDAD VECINAL**", por la otra parte, ambas denominadas "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio de Prórroga del Convenio de Saneamiento y Recupero del Área Parque Las Bardas suscripto en fecha 30 de mayo de 2001, de acuerdo a los siguientes antecedentes y Cláusulas:-----

ANTECEDENTES:

- 1) Que el Convenio suscripto, aprobado por Decreto N° 0956/01, establece cuatro años de duración con renovación automática por igual período. .
- 2) Que a partir de la firma de dicho Convenio, "**LA SOCIEDAD VECINAL**" cumplió acabadamente con el objeto del mismo, obrando en el Expediente OE N° 2475-S-09 documentación respaldatoria de los trabajos realizados y resultados obtenidos.
- 3) Que las obligaciones establecidas en la Cláusula Tercera fueron cumplidas por la Sociedad Vecinal Bardas Soleadas cuya documentación respaldatoria obra en el Expediente mencionado.
- 4) Que "**LA SOCIEDAD VECINAL**" ha solicitado la prórroga del Convenio a fin de dar continuidad al saneamiento y recuperación de la meseta, el control del arrojado de residuos, el uso recreativo alternativo y el recupero del frente de barda, con el fin de mitigar los efectos erosivos.-----

CLÁUSULAS:

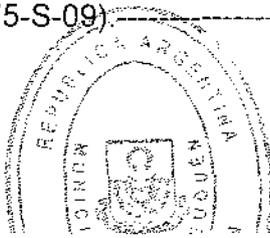
PRIMERA: "**LAS PARTES**" acuerdan prorrogar el Convenio suscripto en fecha 30 de mayo de 2001 por el plazo de un (1) año, con vencimiento el día 30 de mayo de 2011, en los mismos términos e iguales condiciones.-----

SEGUNDA: "**LAS PARTES**" se comprometen a designar representantes a fin de efectuar un análisis y actualización de las necesidades del sector relacionadas con los objetivos del Convenio, a fin de que al término de la presente prórroga, "**LA MUNICIPALIDAD**" evalúe la pertinencia de un nuevo Convenio.-----

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados (Expte. OE N° 2475-S-09).-----
GP.-




RAÚL JUAN DOBRUSÍN
Secretario de Gobierno




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE